

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT
900.506.434-0**

CONTENIDO

- 1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. PRINCIPIOS**
- 5. AUTORIZACIÓN**
- 6. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN**
- 7. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES**
- 8. DATOS SENSIBLES**
- 9. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE DATOS SENSIBLES**
- 10. INFORMACIÓN PERSONAL MENORES DE EDAD**
- 11. ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**
- 12. DERECHOS DE LOS TITULARES**
- 13. ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**
- 14. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**
 - 14.1. TRÁMITE DE CONSULTAS**
 - 14.2. TRÁMITE DE RECLAMOS**
 - 14.3. ACTUALIZACIÓN, SUPRESIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES**
- 15. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 16. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**
- 17. ACEPTACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD**
- 18. DOCUMENTOS ANEXOS Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASE DE DATOS**
- 19. ENTRADA EN VIGENCIA**

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones para el tratamiento y protección de datos personales, así como el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y normas concordantes, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL adopta la presente política con el fin de dar cumplimiento a la regulación vigente y definir el marco para la atención de consultas y reclamos acerca del tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje de conformidad con la Ley. La presente política de tratamiento y protección de datos personales será aplicable a todas las bases de datos que por diferentes medios obtenga el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud del desarrollo de su objeto y en cumplimiento de la ley 675 de 2001, del Reglamento de Propiedad Horizontal y Manual de Convivencia de la Copropiedad.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900.506.434-0

Dirección: CR 71F 12B 51– Bogotá Oficina de Administración

Teléfono fijo: 601 4638138

2. MARCO LEGAL

Constitución Política, artículos 15 y 20.

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decreto 1377 de 2013

Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015

Nomas que modifican, adicionan y complementan las políticas de tratamiento de datos personales en Colombia.

3. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión del MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, se precisan los siguientes términos dirigidos a cada grupo de interés:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Incluye residentes, visitantes, personal en tránsito y demás personas que ingresen al conjunto residencial.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal, escrita o digital generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico,

la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Reglamento de Propiedad Horizontal: Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios del conjunto.

Manual de Convivencia: Extensión del reglamento de propiedad horizontal que por decisión de asamblea regula asuntos particulares del conjunto.

Copropietario: Persona Natural o Jurídica titular del derecho de dominio de inmuebles, con derechos y deberes de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes que la componen.

Proveedor: Toda persona natural o jurídica que suministre bienes o servicios que requiera el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL para su funcionamiento.

Visitante: Toda persona que ingrese a las instalaciones de la copropiedad y que no resida en el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Personal en tránsito: Toda persona que ingrese a las instalaciones de la copropiedad y que no resida en el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, sin conservar una relación directa con el residente, como el caso de domiciliarios, personal de atención médica, contratistas de servicios particulares, y similares.

Contratista: Persona natural o jurídica que se encuentra vinculada a través de un contrato civil con el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Ex contratista: Persona natural o jurídica que estuvo vinculada a través de un contrato civil con el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL

4. PRINCIPIOS

Principios generales que se acogen de la normatividad vigente en Colombia para garantizar la protección de los datos personales de los Copropietarios, contratistas, ex contratistas, visitantes, proveedores y demás público de interés del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL en el desarrollo de su objeto social:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de datos personales es una actividad regulada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones legales vigentes aplicables. Para el caso de la copropiedad, el principio de legalidad se cimenta dentro del objeto del régimen de propiedad horizontal colombiano, de que trata el artículo 1 de la ley 675 de 2001, en especial los conceptos de seguridad, convivencia y función social.

Principio de finalidad: El Tratamiento de datos personales ejecutado por el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL obedecerá a una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular en el numeral 7 de la presente política.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento de datos personales, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL garantiza al titular, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley. Para estos propósitos la obligación del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL será de medio.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentren en Bases del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

5. AUTORIZACIÓN

A través de los medios probatorios, entre ellos: escritos, físicos o electrónicos, entre otros, establecidos por el responsable y encargado de tratamiento, los titulares de los datos personales suministrados a el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL autorizan su tratamiento conforme a la ley vigente; esta premisa se aplica a visitantes, personal en tránsito, contratistas, entre otros, y también para receptores de mensajes al establecer contacto electrónico, escrito o por cualquier medio. Para tal fin el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL le solicitará al titular de los datos personales otorgar su autorización a través cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, obligándose éste a leer con detenimiento el MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, realizando y registrando las observaciones que estime convenientes.

6. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

El CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL no requerirá autorización previa del Titular para realizar cualquier Tratamiento de Datos Personales en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Se incluirán los datos necesarios para la identificación e individualización de presuntos participantes en delitos o contravenciones.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

7. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

La finalidad estará delimitada por la ley 675 de 2001, Reglamento de Propiedad Horizontal, Manual de Convivencia y regulación relacionada con la materia. De este modo los datos personales que el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL recolecte, almacene, use, circule y suprima, serán utilizados para las siguientes finalidades, según cada gestión:

Gestión de Proveedores y Contratistas

Para fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual bajo la normativa vigente y para el suministro de bienes o servicios que requiera el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Gestión de visitantes y personal en tránsito

El CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL recolectará información de personas naturales y jurídicas cumpliendo con los procedimientos de seguridad y vigilancia, cuya finalidad es reducir los riesgos que se puedan materializar en la copropiedad conforme al decreto 356 de 1994 y normas que lo adicionan o complementan. En este caso el titular otorgará voluntariamente sus datos personales incluyendo su número de identificación previo a su firma o autorización conforme al artículo 9 de la ley 1581 de 2012. Los datos recolectados se guardarán en el sistema de control de acceso, que para el caso de los visitantes peatonales y vehiculares será el programa de citofonía virtual o minutas de vigilancia, estando a cargo en primera instancia del contratista de seguridad, quien contractualmente está obligado a guardar confidencialidad sobre los datos, y a que únicamente el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL pueda realizar tratamiento de estos. En el proceso se podrán utilizar medios técnicos, electrónicos y humanos para determinar la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL con el objeto de salvaguardar la vida e integridad física de los residentes, que incluye también la información que se recoge en el circuito cerrado de televisión, control de accesos, sistemas de emergencia y control y registro de visitantes y personal en tránsito. La información recolectada podrá ser compartida con la empresa que presta los servicios de vigilancia privada a el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL para adelantar procesos dirigidos a la protección de los residentes, conforme a los mandatos de las leyes de seguridad y convivencia.

Gestión de riesgos, emergencias y procesos de prevención de contagio de COVID-19 u otro virus o bacterias.

Realizar las gestiones que demanda el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y su plan de emergencias, con el fin de atender de manera oportuna y adecuada todo hecho que pueda afectar la integridad física de residentes y visitantes, además de las instalaciones y bienes de la Copropiedad, motivo por el cual es necesario tener información que permita conocer en tiempo real la identificación de los visitantes y personal en tránsito que se encuentren dentro del conjunto.

El CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, previa autorización, podrá tratar datos relacionados con la identidad de las personas, solicitud de información sobre estado de salud o antecedentes, temperatura y otro procedimiento recomendado o exigido por el Gobierno, Alcaldía, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Organización Mundial de la Salud u otro ente regulatorio, tratando estos datos como de categoría sensible.

Gestión de residentes

El CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de la relación con cada uno de los copropietarios o residentes, debe tratar sus datos personales y/o corporativos para el desarrollo de los diferentes procesos administrativos en el desarrollo de su objeto social y buenas prácticas que permitan velar por un buen servicio a los grupos de interés, administrando en debida forma los datos contenidos en los libros de residentes que demanda la ley 675 de 2001. Para este fin dispone de un formato especial que hace parte del libro de propietarios de que trata el régimen de propiedad horizontal, dicho documento contiene los lineamientos previstos en las normas de *Habeas Data*. Los datos incluidos en los libros de residentes estarán tabulados en una base de datos con todas las medidas de seguridad electrónica, tratamiento que se vinculará al sistema de control de acceso para el ingreso y salida a través de lectoras con fichas y tarjetas autorizadas.

Gestión de reuniones Ordinarias, Extraordinarias, por Derecho propio, de Segunda Convocatoria, No Presenciales, por Comunicación Escrita y otras dentro del marco del régimen de propiedad horizontal, de Asamblea General de Propietarios.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el régimen de propiedad horizontal, reglamento de propiedad horizontal, y normas que regulan la materia, dentro de la celebración de reuniones de asamblea el responsable y encargado del tratamiento recolectará y tratará los datos personales de los participantes registrando video, audio, documentos y demás medios probatorios dirigidos a facilitar los procedimientos de registro, participación democrática, votación, manifestaciones, y demás conductas que permitan elaborar las actas reglamentarias, así como generar las actuaciones legales que se requieran. Los datos suministrados en el libro de propietarios facultarán al responsable y encargado del tratamiento para realizar las convocatorias de que trata el artículo 39 de la ley 675 de 2001 y demás normas que concordantes a la última dirección de correo electrónico registrada, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999 y leyes que regulen la misma materia.

Gestión contable.

En cumplimiento por lo establecido en la Ley 675 de 2001, Decreto 2706 de 2012, Decreto 3019 de 2013, y normas que regulan la misma materia, el responsable y encargado almacena y gestiona los datos relacionados con la contabilidad de la copropiedad, y de esta forma dispone la información para efectos de realizar cobros de cartera, diligenciar soportes contables, ejecutar causaciones y toda operación que exijan las regulaciones vigentes.

Gestión interna

El responsable y encargado trata su información dirigida al recaudo de elementos materiales probatorios dentro de procesos internos por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias para identificación de

los infractores, trámites administrativos que requieran la información de los titulares, procesos jurídicos, entre ellos ejecutivos por la falta de pago de obligaciones pecuniarias, así como para que los propietarios lleguen a acuerdos con relación a los daños que pudieren ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por el régimen de propiedad horizontal, reglamento de propiedad horizontal o asamblea. Finalmente se tratan datos para investigación de delitos y contravenciones, siniestros, novedades y eventos que requieran el esclarecimiento de los hechos.

8. DATOS SENSIBLES

El CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL dentro de las finalidades descritas en el numeral séptimo trata datos sensibles tales como los relativos a la salud y datos biométricos. Datos de la salud relacionados con todas las Leyes, Decretos nacionales y distritales, Resoluciones, Circulares y en general todas las normas que regulan los estados de estado de emergencia económica social y ecológica y anexos técnicos aplicables al sector de la propiedad horizontal. Datos biométricos a biometría definidos en el diccionario de la real academia de la lengua así: "***Estudio mensurativo o estadístico de los fenómenos o procesos biológicos***", conforme a la Registraduría Nacional de Estado Civil como: "***una tecnología de seguridad basada en el reconocimiento de una característica física e intransferible de las personas, como la huella digital, que al ser una característica única de cada individuo, permite distinguir a un ser humano de otro***", y bajo ese contexto y dentro de los marcos de la legalidad y finalidad definidas en el presente documento recoge y está en la capacidad de tratar información de huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento del iris, reconocimiento de retina, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, reconocimiento de placas o identificación de vehículos, reconocimiento de voz u otros tipos de reconocimientos biométricos, a través de su circuito cerrado de televisión, control de acceso de visitantes, personal externo o vehicular, así como sistemas de detección o extinción de incendio y de emergencia. Estos datos son potestativos, y podrá el titular (Propietario, residente, tenedor, visitante, contratista, entre otros) aceptar o no su tratamiento.

9. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE DATOS SENSIBLES

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando a) el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización; b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización; c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

10. INFORMACIÓN PERSONAL DE MENORES DE EDAD

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, empero el tratamiento de datos de menores de edad se realizará siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente responda a la realización del principio de su interés superior, y actúen a través de sus padres o por quienes tengan la patria potestad o su representación legal. Estos datos son potestativos, y podrá el titular (Propietario, residente, tenedor, visitante, contratista, entre otros) aceptar o no su tratamiento.

11. ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL

La información se podrá compartir solo bajo los siguientes parámetros:

- Por requerimiento de alguna entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden Judicial.
- Por solicitud de los propios titulares, sus representantes o causahabiente.
- Por los motivos establecidos en el numeral 6 del presente Manual.
- Por circunstancias establecidas en la Constitución, ley, reglamento de propiedad horizontal o reglamentos internos.

12. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con lo contemplado en el marco normativo de protección de datos personales, los titulares de los datos podrán en cualquier momento ejercer los siguientes derechos consagrados en la ley 1581 de 2012:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en aquellos eventos en que el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL sea responsable del tratamiento; el titular solo podrá ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos definidos por la Ley 1581 de 2012 en donde no es necesaria la Autorización.
- Ser informado por el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, previa solicitud, respecto al uso que les ha dado a sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Los derechos de los Titulares antes relacionados podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

13. ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

En cumplimiento de la normatividad Vigente de tratamiento y protección de datos personales, el titular o representante y/o apoderado del Titular puede tramitar las peticiones, consultas y reclamos de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito a la administración del conjunto, aportando la documentación que soporte su requerimiento.

Los datos del área encargada son los siguientes:

Responsable y encargado del tratamiento: Administración. CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900.506.434-0
Dirección: CR 71 F BIS 12B 51 – Bogotá Oficina de Administración
Teléfono: 601 4638138
Correo electrónico: alsaciereservado3@gmail.com

14. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos o su representante y/o apoderado, puede ejercer sus derechos a consultar, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización bajo el siguiente procedimiento:

La consulta o reclamo debe presentarse por medio escrito en las oficinas de la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicada en la CR 71 F BIS 12B 51 – Bogotá, o a través de correo electrónico a la dirección: alsaciereservado3@gmail.com. En el horario de lunes a viernes entre de 09:00 a.m. a 04:00 p.m.

La solicitud debe contener los siguientes requisitos:

- a. Nombre completo del Titular de la Información con su identificación respectiva.
- b. En caso de no ser el titular, el representante y/o apoderado del Titular, debe adjuntar el poder de representación o documento respectivo.
- c. Adjuntar fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.
- d. Descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud.
- e. Dirección y teléfono de contacto para dar respuesta a la solicitud.

14.1. TRÁMITE DE CONSULTAS

La consulta será atendida por el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL enviará la respuesta al correo electrónico o dirección física registrada en la consulta.

14.2. TRÁMITE DE RECLAMOS

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la administración del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme a los requisitos del presente numeral, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en el registro de propietarios o en el sistema de vigilancia la leyenda “reclamo en trámite” así como el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de

dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.3. ACTUALIZACIÓN, SUPRESIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Surtidos los trámites de consulta o reclamo, el responsable o encargado del tratamiento en su respuesta motivará su decisión negativa o positiva para la actualización, supresión y rectificación de datos personales, teniendo en cuenta que solo permanecerán los datos cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Recibida la respuesta por parte del titular, éste tendrá 10 días hábiles generar cualquier petición, queja o reclamo al respecto, vencido este término se entenderá que el titular no requiere aclaraciones. Si el titular no ha estado de acuerdo con la respuesta, y lo ha hecho saber dentro del término anteriormente mencionado, el encargado o responsable del tratamiento decidirá de fondo sobre la cuestión en un término no mayor a 10 días hábiles.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL se compromete adoptar las medidas de seguridad impartidas por las Superintendencia de Industria y Comercio conforme al artículo 19 del decreto 1377 del 2013 para el tratamiento de datos personales. No obstante, lo anterior, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL en su proceso de mejora continua establecerá controles que permitan en la medida de lo posible conservar la información y su contenido para limitar el acceso de terceros no autorizados. El principio de seguridad se complementará con los anexos denominados MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES y sus actualizaciones, así como el REGISTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES y sus actualizaciones.

16. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL se reserva el derecho de modificar la presente política según lo requiera para su funcionamiento y cumplimiento normativo. No obstante, lo anterior, en caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas de privacidad y tratamiento de datos se dará a conocer su última versión a través de medios físicos o electrónicos establecidos por el responsable y encargado del tratamiento.

De presentarse cambios en lo que refiere a la finalidad del tratamiento, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL solicitará una nueva autorización del Titular de los datos a través de correos electrónicos, carteles informativos, entre otros. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el Titular no ha contactado al responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos de la presente política, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para las finalidades indicadas.

17. ACEPTACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El titular de la Información acepta el tratamiento de sus datos personales conforme a los parámetros definidos en el presente MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES y sus anexos, al momento de otorgar su consentimiento previo, expreso e informado.

18. DOCUMENTOS ANEXOS Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASE DE DATOS

Hacen parte integral de la presente política los documentos anexos que se encuentran en custodia del responsable y encargado del tratamiento de los datos personales:

- a. Formatos digitales de libro de propietarios, control de acceso y visitantes, y demás relacionados, así como sus actualizaciones.
- b. MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en medio digital, y sus actualizaciones.
- c. Medidas implementadas para la protección de datos personales y sus actualizaciones.
- d. Avisos de privacidad incluidos en las comunicaciones electrónicas y sus actualizaciones.
- e. Modelos digitales de los avisos de privacidad y sus actualizaciones.
- f. Soportes de difusión de las políticas y sus actualizaciones.
- g. Registro de los procedimientos utilizados para el tratamiento de datos personales y sus actualizaciones.
- h. Documentos legales donde se pactan cláusulas de confidencialidad para el cumplimiento de las obligaciones de los encargados del tratamiento, contratistas y demás actores involucrados.

EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables al régimen de propiedad horizontal en los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL procederá a la supresión de los datos personales en su posesión.

La vigencia de las bases de datos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 962 de 2005 que su tenor establece: “**Racionalización de la conservación de libros y papeles de comercio. Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. Igual término aplicará en relación con las personas, no comerciantes, que legalmente se encuentren obligadas a conservar esta información. Lo anterior sin perjuicio de los términos menores consagrados en normas especiales**”, así como todas las normas que adicionen, modifiquen o regulen la materia. La información de titulares no residentes se almacenará por un periodo no mayor a cinco (5) años.

19. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir de su publicación